

Fecha: 22 de julio de 2024

Su Ref:

Nª Ref: Admón/Contratación/
CMSTOPF/23

Asunto: Requerimiento oferta inicialmente
incurso en valores anormalmente
bajos.

Destinatario:

D. Rafael Amodeo Fernández
Ferretería Rafa S.L.
Polígono Industrial RECISUR
C/ Pie Solo Cinco – Nº 5
41500 – Alcalá de Guadaira
Sevilla

Sr. Amodeo Fernández:

Convocado por esta Entidad Local Autónoma procedimiento para la adjudicación del *Expte. de Contrato Administrativo Mayor de Suministro de Materiales de Construcción para obras adscritas al PFEA 2023, mediante Procedimiento abierto y simplificado, de la E.L.A. de Encinarejo – Expte. CMSTOPF/23*, se procedió el 18 de julio de 2024, a la apertura de los sobres de proposiciones económicas formuladas por los licitadores que han concurrido a la misma para el **Lote nº 4: Seguridad y Salud**. En dicha apertura se dio lectura a la proposición formulada por su empresa.

Una vez realizados los cálculos, y aplicados los criterios establecidos en el Art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (Reglamento General de la L.C.A.P.) que rige la licitación, **su oferta económica, para la citada contratación, podría ser considerada anormalmente baja:**

El Acta de la Mesa de Contratación en donde se analizan y evalúan las distintas ofertas presentadas se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LOTE 4. (Importe Licitación: 6.542,75 € - I.V.A. Excluido)

- FERRETERÍA RAFA S.L.

Se constata que la oferta económica presentada, conforme al Anexo III, se ajusta íntegramente y sin variación a todos los Documentos y Pliegos que rigen el Lote Nº 4.

Dicha oferta se cuantifica en 3.080,64 €, y es inferior al precio de licitación.

Análisis del carácter desproporcionado o temerario: En el presente caso, concurren séis licitadores, siendo desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- *La media aritmética de las seis ofertas presentadas es: $4.311,96 + 3.008,78 + 3.080,64 + 5.925,36 + 3.566,21 + 4.129,62 = 24.022,57 / 6 = 4.003,76$. Si le aplicamos una reducción del 10% a esta cantidad, resultan 3.603,38. Por tanto, la oferta de 3.080,64 sería inferior a dicha media aritmética rebajada en un 10%, incurriendo en desproporción o temeridad.*

- *No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Siendo la media 4.003,76, al añadir un 10%, resulta la cantidad de 4.404,14 €. Existe una oferta (5.925,36 €) superior a la media aritmética + 10% (5.925,36 > 4.440.14 €).*

Por tanto, se debe proceder al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado:

$4.311,96 + 3.008,78 + 3.080,64 + 3.566,21 + 4.129,62 = 18.097,21 / 5 = 3.619,44$
(nueva media aritmética)

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En el presente caso, el número de las restantes ofertas no es inferior a tres. Debiendo hacer el cálculo inicial con la nueva media aritmética, es decir:

*3.619,44 € (nueva media aritmética), reducida en un 10 %: (3.619,44 € * 0,9) resulta en 3.257,50 €, incurriendo por tanto en baja temeraria la oferta de 3.084,64 €.*

- *En consecuencia, en el presente caso, el Licitador **FERRETERÍA RAFA S.L.** incurre en baja desproporcionada o temeraria, al ser su oferta de **3.080,64 €**.*

Análisis del carácter desproporcionado o temerario: La oferta presentada asciende a **3.080,64 €**, por lo que conforme al análisis más arriba expresado, incurriría en dicho carácter, debiendo ser tal circunstancia comunicada mediante requerimiento al interesado.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 149, apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el presente se le requiere al Licitador **FERRETERÍA RAFA S.L.** para que aporte la documentación que justifique el carácter no anormalmente bajo de su oferta.

La documentación a presentar deberá justificar el coste de los suministros y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los bienes comprometidos en calidad y cantidad (en particular y sin ánimo excluyente, los costes directos de transporte, embalaje, maquinaria y materiales; costes indirectos; gastos generales; y beneficio industrial); el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201; la posible obtención de una ayuda de Estado.

El coste del producto puede ser justificado mediante el recurso al sistema de información contable de la empresa (coste medio de las mercaderías), en función, por ejemplo, de los descuentos que pueda obtener como consecuencia del gran volumen de compra (rappel), lo que en cualquier caso, deberá ser demostrado mediante documentos traducidos al castellano (los albaranes, facturas y demás documentación mercantil en idioma diferente al castellano, debe ser traducida a este último, tal y como prescribe el PCAP).

En relación con lo anterior, tiene derecho a declarar confidencial aquellos datos económicos o cualesquiera otras condiciones del suministro que desee mantener en secreto, en cuyo caso, la mesa de contratación y el órgano de contratación no podrán desvelar al resto de licitadores ni hacer pública la referida información.

La documentación justificativa a aportar deberá ser firmada electrónicamente con certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma).

Esta documentación deberá ser presentada, dentro del **plazo máximo de 5 días hábiles**, a contar desde el mismo día del envío de la presente comunicación, mediante la herramienta generada por la propia Plataforma.

Lo que se publica para general conocimiento de los licitadores participantes, en especial, de aquellos cuyas ofertas han sido identificadas como anormalmente bajas, a los que se les requiere, en los términos de la notificación electrónica puesta a disposición en el día de hoy a través de PLACSP, para que presenten justificación sobre el valor de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

El Secretario de la Mesa de Contratación.

Dña. Rafaela López Lozano.



Ayuntamiento de Encinarejo
EL A. ENCINAREJO